

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL.
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

CONVOCATORIA 2013

El Programa de Becas Movilidad Internacional Santander Universidades Chile – Versión 2013, en adelante “el Programa”, tiene como objetivo apoyar la formación de estudiantes universitarios en el extranjero, permitiendo con esto insertar a Chile en una sociedad globalizada del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo educacional, social y cultural de nuestro país.

Para lograrlo, el Programa se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento de estos futuros profesionales en el exterior, y a la vez fortalecer la vinculación internacional que permita mejorar las posibilidades laborales dentro y fuera del país.

Con esto, el Programa permite la formación de 100 estudiantes universitarios de excelencia, a través de la especialización de sus estudios y/o el perfeccionamiento del idioma inglés.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2013 del Programa de Banco Santander Chile, en adelante “el Banco”.

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa está dirigido a estudiantes de universidades chilenas definidas como las Universidades Participantes en el Programa. En la Convocatoria 2013 serán las universidades señaladas en el Anexo 1, en lo sucesivo “las Universidades”, y que, con tal objeto, suscriban el formulario que regule la adhesión de cada una al Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad de otro país.

El importe unitario de las Becas para cada uno de los estudiantes beneficiarios, en adelante “los Becarios”, de las mismas, sin distinción, será de 5.000 dólares o el importe equivalente en pesos chilenos a la fecha de entrega.

Las Becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Las Becas serán abonadas directamente a los Becarios por las Universidades. Con la concesión de las Becas los Becarios podrán incorporarse y participar en las actividades y servicios que les ofrecerá la comunidad de Becarios.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria preseleccionando hasta cinco postulantes de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, los que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Conjuntamente con este proceso de convocatoria y preselección, las Universidades podrán enviar dentro del listado de preseleccionados, a un postulante adicional que cumpla con la condición de ser Hijo de Funcionario Grupo Santander, lo que permitirá al Banco seleccionar paralelamente a dos postulantes dentro del total enviado por todas las Universidades.

Las Universidades deberán velar porque la o las Becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los Becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que, por cualquier motivo, quedaren Becas asignadas sin utilizar, el Banco se reserva el derecho de disminuir la asignación de Becas a dichas Universidades en posibles futuras convocatorias.

Las Universidades deberán cumplir con el envío de información de respaldo al Banco, según el punto IV.

IV) Sobre los Postulantes y Becarios Santander Universidades:

- 1) Los postulantes deberán completar la información solicitada en el Formulario de Postulación, en lo sucesivo “el Formulario”, y adjuntar la documentación solicitada, indicando además si es hijo de un funcionario del Grupo Santander.
- 2) En el Formulario se deberá autorizar al Banco publicar sus datos en Internet a través de la página www.becas-santander.com, www.santander.cl y www.universia.cl en lo que tenga relación con la difusión del Programa y sus Becarios.
- 3) Deberán ser estudiantes regulares y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los tres primeros años de sus estudios, o en su defecto estar cursando los dos últimos. El Banco solicitará el certificado de alumno regular y concentración de notas respectivo.
- 4) Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por sus Universidades en el correspondiente

- proceso de selección, y no haber obtenido con anterioridad una Beca de Movilidad Internacional Santander Universidades.
- 5) Los postulantes que hayan indicado ser hijos de funcionarios del Grupo Santander en el Formulario de Postulación adjunto en el Anexo 2, se acogerán a los criterios de preselección de su Universidad y posteriormente a los criterios de selección establecidos por la Gerencia de Personas del Grupo Santander.
 - 1) Deberán presentar una carta de recomendación, la que deberá ser entregada a las Universidades junto a la carpeta de postulación. Esta debe ser firmada por el jefe de carrera y timbrada por la secretaría de estudios correspondiente.
 - 2) La postulación a las universidades extranjeras es de exclusiva responsabilidad de los postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos con apoyo de sus Universidades.
 - 3) Los Becarios deberán asistir a la ceremonia de entrega formal de las Becas, cuya fecha y lugar se confirmará en la carta de asignación de las mismas, la asistencia a este evento es de carácter obligatorio y deberá ser coordinado a través de sus Universidades, siendo los costos de traslados responsabilidad de las Universidades o en su defecto, de los Becarios.
 - 4) Antes de iniciar su viaje, los Becarios deberán haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de las Becas con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro podrá ser concertado con el Banco en el caso de que, con anterioridad a la entrega de las Becas e inicio del viaje, se dispusiera de un producto de seguro específico a estos fines, lo cual será debidamente comunicado a las Universidades.
 - 5) La estancia y estudios en las universidades de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014.
 - 6) El Banco declarará sin efecto la adjudicación de las Becas o el término anticipado de las mismas en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación y durante toda la vigencia de las Becas, que los Becarios hayan entregado documentación o información inexacta, no verosímil y/o ha llevado a error en el análisis de admisibilidad por parte del Banco.

V) Compromisos de las Universidades Participantes:

Las Universidades deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Banco del formulario correspondiente. En todo caso, la adhesión de las Universidades conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de Becas asignado para su concesión a igual número de Becarios, recibiendo el importe señalado para cada una de las Becas.

Una vez habilitada la página www.becas-santander.com y/o el enlace <http://www.santander.cl/contenidos/universitarios/productos/Becas-santander.asp?o=melat> correspondiente al Programa, las Universidades

deberán facilitar al Banco la información que éste les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, Becarios, etc. siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las Becas.

Las Universidades deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los Becarios.

Las Universidades prestarán su apoyo a los Becarios en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los Becarios los hayan superados de manera satisfactoria.

VI) Difusión y publicidad

La convocatoria a concurso se publicará en www.santander.cl y se enviará un comunicado a las Universidades.

Las Universidades se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa y de su Convocatoria 2013.

El Banco podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa y de su Convocatoria 2013 y de su colaboración con las Universidades en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades se obligan incluir el logotipo del Programa, de su Convocatoria 2013 y del Banco en toda la documentación y soportes concernientes a aquella. El Banco figurará siempre como entidad colaboradora de las Universidades, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa y de su Convocatoria 2013.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2013 no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las Universidades y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Banco se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa y de su Convocatoria 2013, y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Banco y las Universidades podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades, necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa y de su Convocatoria 2013. Las Universidades y el Banco acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que ésta fuere de dominio público o que ya se conociere por la otra parte por medios legítimos) tendrá la calidad de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

En relación con el Portal Comunidad de Becarios que el Banco está desarrollando, para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los Becarios, como herramienta para facilitarle cuanta información necesiten para sus estudios, las Universidades se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los Becarios, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, el Banco y las Universidades se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

Será obligación de las Universidades, al momento de recibir el importe de la(s) Beca(s), entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación y el monto del impuesto que dejó de pagar el donante. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

Los Becarios, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por el Banco.

La Convocatoria 2013 del Programa y las adhesiones de las Universidades al mismo se someten a la legislación chilena.

X) Plazos

El plazo para el envío de postulaciones al Banco vence impostergablemente **el 13 de Septiembre de 2013.**

Las carpetas de postulación deberán estar anilladas y en sobre cerrado, las que deben ser enviadas por las Universidades a Priscilla Guzmán Z. Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Superior de Santander Universidades , en calle Bandera N° 140, piso 9. Santiago.

Los resultados serán publicados en la página web www.santander.cl y www.universia.cl y directo en las Universidades la primera quincena de agosto.

Agosto 2013

Anexo 1: Universidades Participantes 2013

U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
U. ADOLFO IBÁÑEZ
U. ALBERTO HURTADO
U. ANDRÉS BELLO
U. ARTURO PRAT
U. AUSTRAL DE CHILE
U. AUTÓNOMA DE CHILE
U. BERNARDO O'HIGGINS
PONTIFICIA U. CATÓLICA
U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
U. CATÓLICA DE TEMUCO
PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAISO
U. CATÓLICA DEL MAULE
U. CATÓLICA DEL NORTE
U. CENTRAL DE CHILE
U. DE ANTOFAGASTA
U. DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC
U. DE ATACAMA
U. DE CHILE
U. DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA
U. DE LA FRONTERA
U. DE LA SERENA
U. DE LAS AMÉRICAS
U. DE LOS ANDES
U. DE LOS LAGOS
U. DE MAGALLANES
U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
U. DE SANTIAGO DE CHILE
U. DE TALCA
U. DE TARAPACÁ
U. DE VALPARAÍSO
U. DE VIÑA DEL MAR
U. DEL BÍO-BÍO
U. DEL DESARROLLO
U. DEL PACÍFICO
U. DIEGO PORTALES
U. FINIS TERRAE
U. GABRIELA MISTRAL
U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
U. INTERNACIONAL SEK
U. MAYOR
U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
U. PEDRO DE VALDIVIA
U. SAN SEBASTIÁN
U. SANTO TOMÁS
U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DUOC UC
INACAP
AIEP

Anexo 2: Formulario de Postulación

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES-VERSION 2013		Foto
Hijo de Funcionario del Grupo Santander SI___ NO___ En caso de haber respondido si favor incluir RUT Funcionario: _____ - ___		
Información General		
Nombre Completo:		
Rut:	Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	
Dirección:	Número:	
Depto/Casa:	Villa/Población/Comuna:	
Ciudad:	Región:	
Teléfono (cod. de área + número):	Celular:	
e-mail:	Confirmación e-mail:	
Información Académica		
Universidad:	Sede:	
Carrera:	Nivel o Año Cursado:	
Información Universidad a la que Postula		
Alternativa 1:		
Alternativa 2:		
Tipo de Estudios a Realizar		
Especialización Idiomas	Investigación	Especialización _____
Periodo Académico:		
1 Semestre	1 año	Otro: _____
Documentos Solicitados		
	Fotocopia Carnet de Identidad	Autorización para publicar datos
	Carta de Recomendación Universidad	
	Certificado de notas	
	Certificado de alumno regular	
<u>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS</u>		
Yo, _____ Rut _____ doy mi consentimiento para que Banco Santander publique mis datos en todos los medios necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades.		
Fecha _____	_____ Firma	

